

LISTA DE PREGUNTAS DEL RELATOR
Relativas al examen del decimoséptimo y decimoctavo informes periódicos de
COSTA RICA
(CERD/C/CRI/18)

Información general

1. Teniendo en cuenta el párrafo 4 de las Observaciones Finales previas del Comité, sírvanse proporcionar ejemplos de casos en los que la Convención haya sido invocada directamente ante los tribunales nacionales.

Artículo 2

2. Por favor proporcionen mayor información sobre el estado actual en que se encuentran los diferentes proyectos de ley que se están tramitando ante la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, mencionados en los párrafos 100, 101 y 102 del informe del Estado parte, e indique si con posterioridad al archivo de los proyectos citados en los párrafos 104 y 105, se han iniciado nuevos proyectos legislativos relacionados con los derechos establecidos en la Convención.
3. Sírvanse proporcionar información sobre la reforma del artículo 1 de la Constitución que reconoce la diversidad pluriétnica del Estado parte y del artículo 76 que tiene como objetivo el respeto de “la lengua, la espiritualidad y la religión de los afrodescendientes (informe periódico, para.234)” Asimismo, proporcionen información detallada sobre este objetivo.
4. Sírvanse indicar cual ha sido el seguimiento dado a las recomendaciones de la Defensoría de los Habitantes, en cuanto a la necesidad de una nueva legislación migratoria, mencionadas en los párrafos 131 y 132 del informe.
5. Sírvanse proporcionar información complementaria y detallada sobre la política migratoria mencionada en el párrafo 115 del informe, y explicar en que consiste la selectividad en el ingreso y permanencia de extranjeros en el país a la que alude el párrafo 117 del informe. Indique asimismo si se han llevado a cabo consultas sobre este tema con la sociedad civil.

6. Sírvanse proporcionar ejemplos concretos, si hubiera alguno, en los que la Ley de Migración haya sido aplicada desde su entrada en vigor en 2006 (informe periódico, par.118-126-127, conclusiones finales previas, para.15).

Artículo 4

7. A la luz de la información proporcionada en los párrafos 17 y 98 del informe, sírvanse señalar que medidas han sido tomadas para que la normativa costarricense en materia de discriminación racial sea compatible con el artículo 4 de la Convención. Al respecto, sírvanse explicar los motivos por los cuales a la fecha, el Poder Legislativo no ha reformado el tipo penal de discriminación racial, elevando su sanción, de tal manera que sea proporcional a la gravedad de la conducta (párrafo 24 y 25 del informe).

Artículo 5

8. Sírvanse indicar si las preocupaciones de los pueblos indígenas fueron tomadas en cuenta en las discusiones sobre el Tratado de Libre Comercio (TLC) celebrado con Estados Unidos.
9. Sírvanse proporcionar información detallada sobre el proyecto de ley de desarrollo autónomo de los pueblos indígenas (conclusiones finales previas, para.12 e informe periódico, para. 33).
10. Según ciertas informaciones con que cuenta el Comité, han existido quejas por parte algunas comunidades indígenas en el sentido de que el Consejo Nacional de Asuntos Indígenas -órgano responsable de representarlos legalmente- no cumple debidamente sus funciones. Sírvanse comentar esta información, indicando las medidas que se han tomado para mejorar esta situación.
11. Por favor indiquen qué medidas ha adoptado el Estado parte para asegurar el acceso de los grupos étnicos minoritarios a la justicia e igualdad de condiciones con el resto de la población. Sírvase proporcionar información detallada al respecto (conclusiones finales previas, para.17).
12. El informe del Estado parte menciona que la Corte Suprema de Justicia ha establecido una plaza laboral para la designación de un fiscal especializado en materia indígena, el cual tiene jurisdicción en todo el país. Por favor indiquen si dicho fiscal ha iniciado sus funciones y de ser así, proporcionen información detallada al respecto. Indique asimismo si se ha establecido ya el cuerpo de traductores en lenguas indígenas al que alude el párrafo 459 del informe.
13. ¿Qué medidas concretas han sido tomadas por el Estado parte para garantizar una representación en igualdad de términos de los grupos

minoritarios en el plano gubernamental y judicial? (conclusiones finales, previas para.18).

14. El párrafo 331 del informe señala como logro en materia indígena un fortalecimiento de la participación indígena en la toma de decisiones. Por favor proporcionen ejemplos concretos de dicha participación. (conclusiones finales previas, para.13).
15. Sírvanse proporcionar información sobre los resultados en la práctica de las acciones realizadas por la Comisión de Asuntos Electorales Indígenas, cuyo objetivo es garantizar a las poblaciones indígenas, en condición de igualdad, el disfrute de los derechos civiles y políticos, en particular sus derechos electorales (informe periódico, para. 237).
16. A la luz de la Observación General N°XXX, sobre la discriminación contra los no ciudadanos, sírvanse indicar que medidas han sido tomadas para combatir la discriminación múltiple que podrían sufrir los trabajadores que son indígenas y no ciudadanos.
17. El párrafo 255 del informe señala que las cifras de desempleo de los jóvenes afrocostarricenses está por encima del promedio nacional. Al respecto, sírvanse proporcionar información sobre las medidas que están siendo tomadas para corregir esta situación.
18. Sírvase informar si el Estado parte ha puesto en práctica las recomendaciones del “libro blanco” (par. 248 del informe) en cuanto al establecimiento de un centro regional para la igualdad en el empleo y capacitación, material educativo y apoyo a los programas para la erradicación de la discriminación racial. De ser así, proporcione información detallada (informe periódico, para.248-250).
19. ¿Qué medidas ha adoptado el Estado parte para reducir la tasa de mortalidad infantil en las comunidades indígenas (conclusiones finales previas, para. 11 (d))?
20. Sírvanse proporcionar mayor información en cuanto al sistema de salud “con especificidad de la cultura afrodescendiente”, que ha sido solicitado por la comunidad afrocostarricense (para. 350 del informe), indicando si se ha dado algún seguimiento a dicha solicitud.
21. ¿Qué medidas está tomando el Estado parte en la práctica para acabar con el analfabetismo dentro de la población indígena que alcanza hasta un 30%?(informe periódico, para. 365).
22. De conformidad con las recomendaciones previas del Comité, ¿qué medidas ha adoptado el Estado parte ante la práctica discriminatoria llevada a cabo durante el proceso para determinar la condición de refugiado, en particular en el caso de los colombianos (conclusiones finales previas, para.16).

Artículo 6

23. El informe del Estado parte señala que “un fallo de la Sala Constitucional a favor de las comunidades de Rey Cururé, Térraba y Boruca para que delimiten sus tierras y se instruya al Estado [...] para que se recupere los terrenos invadidos o perdidos por trasposos o ventas irregulares” no se ha cumplido. Por favor indiquen si hasta la fecha de hoy ha habido algún tipo de evolución en este sentido (informe periódico, para 200-202).
24. Sírvanse proporcionar información sobre los recursos específicos con que cuentan las víctimas de discriminación racial.

Artículo 7

25. El informe hace referencia a una serie de “cuñas radiofónicas grabadas en diferentes lenguas indígenas con el objetivo de informar a los habitantes de los pueblos indígenas sobre el proceso de enseñarles a votar en las próximas elecciones”. Sírvase precisar qué resultados se han obtenido en la práctica (informe, para. 495).
26. Sírvase indicar las medidas que el Estado parte ha tomado para eliminar las manifestaciones de racismo, xenofobia e intolerancia en contra de los grupos minoritarios en los medios de comunicación. Indique ejemplos, si los hubiera, donde el código deontológico de prensa haya sido utilizado (conclusiones finales previas, para.14, informe periódico, para. 485-487).
27. Sírvase proporcionar información detallada y actualizada sobre las campañas informativas y cursos impartidos en materia de derechos humanos a los agentes del orden, funcionarios públicos, miembros del poder judicial, y público en general a fin de prevenir y combatir la discriminación racial. Sírvanse también indicar las medidas de difusión de las Observaciones Finales del Comité que serán tomadas.

...